Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Danasu Rojas Quimbayo
Causante	Luis Alberto Rojas Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 **2020 00036** 00
Asunto	**Ordena oficiar DIAN, poner en conocimiento y requerir partidora**
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

*****Como quiera que la parte demandante aportó la documentación exigida por la DIAN en oficio No. 122242448 del 20 de agosto de 2020 (*04RespuestaDIAN*) y frente a la exigencia de dicha entidad, por Secretaría remítase la documentación vista en *20MemorialAllegaDocumentos*.

*Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas sobre las medidas cautelares decretadas, sobre los bienes inmuebles con la matrícula inmobiliaria **230-83447, 230-113340, 230-39771** vistas en *17RespuestaORIP, 18 y 19 MemorialSupernotariado*, respectivamente.

* Requerir a la abogada Anyi Sulay Molina García, a su correo electrónico anyimolina@derechoypropiedad.com para que en el término de cinco (5) días justifique el incumplimiento para presentar el trabajo de partición dentro del término otorgado en audiencia del 11 de noviembre de 2020, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 510 del CGP; o en su defecto, proceda a ello en el mismo término.

Se exhorta a la parte demandante y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 05 del 01/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria